

la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de abril de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, mediante concurso, «Quinientos postes de pino creosotados, de diversas medidas», por un importe total de trescientas ochenta mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 953/1964, de 9 de abril, por el que se autoriza la adquisición, mediante concurso, de «Repuestos para teletipos Creed».

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire para la adquisición de «Repuestos para teletipos Creed», y al objeto de asegurar a los mismos la necesaria calidad técnica, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero del artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, mediante concurso, «Repuestos para teletipos Creed», por un importe total de cuatrocientas ochenta mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 954/1964, de 9 de abril, por el que se autoriza la ejecución, mediante concurso, del proyecto de obra «Taller definitivo de material electrónico de la Base Aérea de Gando».

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire para la ejecución del proyecto de obra «Taller definitivo de material electrónico de la Base Aérea de Gando», y al objeto de asegurar a la misma la eficiencia total para el servicio a que se destina, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero del artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adjudicar, mediante concurso, la ejecución del proyecto de obra «Taller definitivo de material electrónico de la Base Aérea de Gando», por un importe total de novecientas mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 955/1964, de 9 de abril, por el que se autoriza la ejecución, mediante concurso, del proyecto de obra «Instalación y acondicionamiento del conjunto de preparación de vuelo en la Base Aérea de Las Palmas-Gando».

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire para la ejecución del proyecto de obra «Instalación y acondicionamiento del conjunto de preparación de vuelo en la Base Aérea de Las Palmas-Gando», y al objeto de asegurar a la misma la eficiencia total para el servicio a que se destina, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero del artículo

cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adjudicar, mediante concurso, la ejecución del proyecto de obra «Instalación y acondicionamiento del conjunto de preparación de vuelo de la Base Aérea de Las Palmas-Gando», por un importe total de quinientas cincuenta y nueve mil trescientas cuarenta y cuatro pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 956/1964, de 9 de abril, por el que se autoriza la ejecución, mediante concurso, del proyecto de obra «Nuevo enlace telefónico entre la Base Aérea de Talavera y el radiofaro NDB».

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire para la ejecución del proyecto de obra «Nuevo enlace telefónico entre la Base Aérea de Talavera y el radiofaro NDB», y al objeto de asegurar a la misma la eficiencia total para el servicio a que se destina, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero del artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adjudicar, mediante concurso, la ejecución del proyecto de obra «Nuevo enlace telefónico entre la Base Aérea de Talavera y el radiofaro NDB», por un importe total de quinientas cincuenta y tres mil quinientas treinta y siete pesetas con setenta y dos céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

MINISTERIO DE COMERCIO

DECRETO 957/1964, de 26 de marzo, por el que se validan los regímenes de reposición concedidos a «Papeleras Reunidas, S. A.» y «Miquel y Costas y Miquel», y fijando nuevas normas sobre cantidades de materias primas a reponer y porcentajes de mermas y subproductos.

Por Decreto de once de octubre de mil novecientos sesenta y dos se concedió a la firma «Papeleras Reunidas, S. A.», el régimen de reposición para importar con franquicia pasta celulosa Kraft y desperdicios de lino y cáñamo por exportaciones previamente realizadas de papel de fumar. Posteriormente, por Orden del Ministerio de Comercio de doce de noviembre de mil novecientos sesenta y dos se autorizó a «Miquel y Costas y Miquel» el régimen de reposición con franquicia para operaciones similares.

Considerando que la Ley reguladora del régimen de reposición de veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y dos y las normas provisionales para su aplicación de quince de marzo de mil novecientos sesenta y tres disponen la revisión de las concesiones del régimen de reposición aprobadas con anterioridad a dicha Ley, y teniendo en cuenta el artículo noveno, párrafos tres y cuatro de dicha Ley.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO :

Artículo primero.—Se reitera la vigencia del régimen de reposición otorgado a la firma «Papeleras Reunidas, S. A.», por Decreto de once de octubre de mil novecientos sesenta y dos,